

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 501

ÚNICO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, acepta la renuncia del C. Luis Enrique Orozco Suárez, como Gobernador Interino del Estado de Nuevo León, por los motivos expresados en su escrito recibido por esta Soberanía.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado.

Segundo.- Comuníquese al Periódico Oficial del Estado para su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintitrés

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚMERO 502

PRIMERO.- En razón del escrito presentado por el C. Ulises Carlín de la Fuente, Consejero Jurídico del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por medio del cual el ciudadano Samuel Alejandro García Sepúlveda, Gobernador Constitucional con licencia, solicita reasumir funciones en calidad de Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, y en razón de que fue aceptada la renuncia del Gobernador Interino del C. Luis Enrique Orozco Suárez, la LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, tiene por revocada la licencia del C. Samuel Alejandro García Sepúlveda, a partir de este momento.

SEGUNDO.- La LXXVI Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León deja sin efectos los Acuerdos legislativos números 499 y 500 a partir de este momento.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado.

Segundo.- Comuníquese al Periódico Oficial del Estado, para su publicación.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil veintitrés.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN HERNÁNDEZ
SEPÚLVEDA